



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y FONDO ROTATORIO
DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1130

DE 2026

(03 SEP 2026)

"Por la cual se adopta la Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial Generativa y se establecen principios, roles y responsabilidades para su gobernanza, gestión de riesgos e implementación"

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y
REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 262 de 2004, el Decreto 590 de 1991, el Decreto 852 de 2026

CONSIDERANDO

Que los artículos 13, 15, 20, 74 y 209 de la Constitución Política consagran, entre otros, los derechos a la igualdad y no discriminación, intimidad y habeas data, libertad de expresión e información y acceso a documentos públicos, así como los principios que orientan la función administrativa, los cuales deben observarse en el diseño, desarrollo, adquisición, implementación y uso de sistemas de inteligencia artificial por parte de las entidades públicas.

Que la Ley 489 de 1998 establece los principios y reglas generales que orientan la función administrativa y la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, dentro de los cuales se encuentran la eficiencia, economía, coordinación, responsabilidad y control de la gestión pública.

Que la Ley 1581 de 2012 establece el régimen general de protección de datos personales y exige que todo tratamiento de información personal se realice conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad o calidad, transparencia, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

Que la Ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública y el deber de divulgación proactiva, obligaciones que adquieren especial relevancia cuando las entidades públicas desarrollan, adquieren, implementan o utilizan sistemas algorítmicos que apoyan procesos administrativos o decisiones que puedan afectar a las personas.

Que el Decreto 1078 de 2015, modificado por el Decreto 767 de 2022, establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y promueve el desarrollo de servicios y procesos inteligentes, la toma de decisiones basadas en datos, la seguridad y privacidad de la información, la arquitectura, la cultura y apropiación y el uso responsable de tecnologías emergentes para generar valor público.

Que el Decreto 338 de 2022 fortalece la gobernanza de la seguridad digital y dispone la articulación institucional para la gestión de riesgos de seguridad digital, aspecto que debe integrarse al ciclo de vida de las soluciones de inteligencia artificial que utilicen infraestructura, datos o servicios tecnológicos de la Entidad.

Que el Decreto 1389 de 2022 establece lineamientos generales para la gobernanza de la infraestructura de datos del Estado, promoviendo el uso estratégico, seguro, interoperable y responsable de los datos como activo para la transformación digital.

Que la Ley 2335 de 2023 reconoce al Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE como autoridad técnica estadística en Colombia y establece el deber de garantizar la calidad, transparencia, coherencia, comparabilidad, reserva estadística y confidencialidad en la producción y difusión de estadísticas oficiales.

"Por la cual se adopta la Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial Generativa y se establecen principios, roles y responsabilidades para su gobernanza, gestión de riesgos e implementación"

Que la Circular Externa 002 del 21 de agosto de 2024 de la Superintendencia de Industria y Comercio impartió lineamientos sobre el tratamiento de datos personales en sistemas de inteligencia artificial, reforzando la necesidad de adoptar medidas de responsabilidad demostrada, evaluación de riesgos, seguridad, transparencia y protección de los titulares de la información.

Que el Documento CONPES 3975 de 2019 estableció la Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial, orientando al Estado hacia el uso estratégico de tecnologías digitales y de inteligencia artificial para mejorar la gestión pública y la prestación de servicios.

Que el Documento CONPES 4144 de 2025 adoptó la Política Nacional de Inteligencia Artificial y definió una hoja de ruta para fortalecer la gobernanza, las capacidades, la infraestructura, los datos, la investigación, el talento y la adopción ética y responsable de la inteligencia artificial en Colombia.

De igual forma, el documento en cita determina las acciones estratégicas para fortalecer la gobernanza, promover la adopción responsable y mitigar los riesgos asociados al uso de la Inteligencia Artificial - IA en entidades públicas, fijando lineamientos que deben orientar la implementación de soluciones basadas en dicha tecnología hasta el año 2030.

Que la Directiva Conjunta 007 de 2025 de la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo estableció estándares mínimos de transparencia algorítmica para los sistemas algorítmicos utilizados por los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, incluyendo obligaciones de divulgación, análisis de impacto, explicación significativa y criterios de planeación contractual.

Que el uso creciente de herramientas de inteligencia artificial generativa en el desarrollo de actividades institucionales hace necesario establecer una política que regule su utilización bajo criterios de ética, seguridad de la información, protección de datos, calidad estadística, supervisión humana y gestión de riesgos, en concordancia con la misión institucional del DANE.

Que la Oficina de Sistemas, en articulación con las dependencias competentes, formuló la "Política de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial Generativa en el DANE", como instrumento institucional para orientar el uso responsable, seguro y ético de los sistemas de inteligencia artificial.

Que el proyecto de Política de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial Generativa en el DANE fue presentado al Comité Directivo en sesión del 9 de julio de 2026, instancia en la cual se analizaron su alcance, principios, modelo de gobernanza y mecanismos de seguimiento, incorporándose las observaciones y recomendaciones formuladas en la versión final que se adopta mediante la presente resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ADOPTAR la "Política de Uso Responsable de la Inteligencia Artificial en el DANE", versión 1.0, la cual hace parte integral de la presente resolución y constituye el marco institucional obligatorio para el diseño, desarrollo, adquisición, prueba, implementación, operación y monitoreo de sistemas de inteligencia artificial generativa en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

ARTÍCULO 2° – OBJETIVO. Establecer un marco institucional para el uso responsable, seguro, ético y confiable de la inteligencia artificial, orientado a fortalecer la calidad, integridad, transparencia y confiabilidad de la producción estadística oficial y de la gestión institucional, promover la innovación y la generación de valor público, y prevenir impactos adversos sobre los derechos de las personas, la reserva estadística, la seguridad de la información y la reputación del DANE.

ARTÍCULO 3° – ÁMBITO DE APLICACIÓN. La política será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias, sedes, servidores públicos, contratistas y terceros que, en nombre del DANE o utilizando sus datos, infraestructura, recursos, servicios o procesos, desarrollen, adquieran, implementen o utilicen sistemas de inteligencia artificial. De igual forma, será obligatoria para las soluciones desarrolladas internamente y las suministradas por terceros, incluidos servicios en la nube, modelos de propósito general, agentes, asistentes, sistemas algorítmicos y herramientas de acceso público.

"Por la cual se adopta la Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial Generativa y se establecen principios, roles y responsabilidades para su gobernanza, gestión de riesgos e implementación"

PARÁGRAFO. La política se aplicará además al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE cuando los sistemas, procesos, datos o recursos involucrados se encuentren integrados o administrados conjuntamente con el DANE.

ARTÍCULO 4° – REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN. La Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial y sus resultados serán revisados por parte del Comité Directivo al menos una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, metodológicos o institucionales relevantes, incidentes significativos o nuevas categorías de riesgo. Las actualizaciones sustanciales deberán seguir el procedimiento institucional aplicable y ser adoptadas mediante el instrumento correspondiente.

PARÁGRAFO. La Oficina de Sistemas remitirá anualmente al Comité directivo un informe técnico de seguimiento a los resultados obtenidos de la presente Política, además de socializar a los miembros del comité los mismos en la agenda que se le disponga para tal fin.

ARTÍCULO 5° – DIVULGACION. Comunicar y divulgar la presente resolución y la Política de uso responsable de la Inteligencia Artificial a través de los canales institucionales, así como la publicación de los lineamientos, guías y mecanismos de consulta que sean construidos por la Oficina de Sistemas dentro de los 18 meses siguientes a la expedición de esta resolución y se consideren necesarios para facilitar su apropiación y cumplimiento.

ARTÍCULO 6°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.

03 SEP 2026



RICARDO VALENCIA RAMÍREZ
Director del DANE y representante legal del FONDANE

Elaboró: Sayda Patricia Morero Zarate, Profesional Especializado de la Oficina de Sistemas 

Revisó: Johnny Alexander Rodríguez Beltrán, Asesor de la Oficina de Sistemas 

Nicolás Vallejo Correa, jefe (e) Oficina Asesora Jurídica 

Aprobó: Luis Martín Barrera Pino, jefe de la Oficina de Sistemas 

